



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Cudap:Exp.UNC: 0026640/2019 - Designación interina de la Od. Gabriela F. Espíndola

---

**VISTO:**

El expte. CUDAP n°: 0026640/2019, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, Dra. Mercedes Sánchez Dagum, solicita se convoque a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva vacante, con motivo de la licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía otorgado a la Dra. Cecilia Gosso; y

**CONSIDERANDO:**

Que por RHCD-2019-207-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, con excepción en su inscripción, autorizada en el art. 2º, RHCD-2019-197-E-UNC-DEC#FO, en el marco del art. 18º de la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que en el acta elaborada por la comisión evaluadora, se dejó constancia del siguiente orden de mérito: 1º Od. Gabriela Fabiana Espíndola, y 2º Od. Agustín Fabián Ponce;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación de la Od. Gabriela Fabiana Espíndola para ocupar el cargo mencionado;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la **Od. Gabriela Fabiana ESPINDOLA** (DNI: 17.904.206) en el cargo Profesor Asistente -dedicación semiexclusiva- (Cód. 114) de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Cecilia Gosso (Leg. 32564), desde la fecha del **Alta Temprana** y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la titular del cargo retomara sus funciones.

ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es